

La [Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos](#) es un ente público, con personalidad jurídica propia adscrito a la Consejería de Familia, juventud y política social de la Comunidad de Madrid.

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos fue creada en el año 1995 con el fin de asumir el ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente, la defensa judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

Para ello la Agencia desarrolla una intervención integral en tres tres ámbitos esenciales que rodean a las personas tuteladas: el personal, el jurídico y el patrimonial.

La Agencia se ocupa de las necesidades sanitarias, psicológicas, afectivas y de integración social, así como de la gestión y administración del patrimonio de las personas tuteladas, y todo ello con un objetivo común: la inclusión social de las personas cuya tutela tenemos encomendada, ya que solo promoviendo su autonomía y su normalización social conseguiremos que estas personas puedan desarrollar su personalidad y ejercitar sus derechos en igualdad y con pleno respeto a su dignidad.

La Agencia está inmersa actualmente en un proceso de cambio como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, la nueva ley ha transformado el sistema de tutela existente incorporando un nuevo paradigma centrado en la promoción de la autonomía de la persona con discapacidad, el respeto a su voluntad, deseos y preferencias, y la constitución de un sistema de apoyos dirigido a garantizar el ejercicio de su capacidad jurídica.

La entrada en vigor de la nueva ley implica la desaparición, por una parte, de la incapacitación judicial, dado recoge un principio fundamental y es que las personas con discapacidad tienen plena capacidad jurídica en igualdad de condiciones que las demás personas y, por otra, de la tutela que implicaba la asunción de la representación de la persona en la toma de decisiones, representación que actualmente sólo procede en casos excepcionales.

La Ley establece un sistema de apoyos para las personas con discapacidad en el que la figura esencial de apoyo pasa a ser la guarda de hecho contemplando además las figuras de la defensa judicial, para aquellos casos en los que la persona pueda requerir de un apoyo ocasional para el ejercicio de su capacidad jurídica, y la curatela, para los supuestos en los que los que los apoyos se deban prestar de una forma continuada, en sus dos modalidades, la asistencial y la representativa.

Dicha transformación implica crear una Agencia con una nueva denominación, actualizada y adaptada a la nueva realidad social, que será referente en el apoyo a las personas con discapacidad, proceso de creación que culminará a finales del año 2022.